

San José, 26 de febrero del 2018
DAJ-016-C-2018

Señora
Aura Yamileth López Obregón
Directora
Dirección Regional de Educación de Cañas
S. O.

Asunto: Respuesta al oficio DREC-552-09-2017 de fecha 04 de setiembre de 2017.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En respuesta al oficio **DREC-552-09-2017 de fecha 04 de setiembre de 2017** en el que solicita analizar la viabilidad de que el Consejo Asesor Regional apruebe la modificación horario del CINDEA de Bebedero, se indica lo siguiente:

Los horarios de los CINDEAS se encuentran establecidos en la norma denominada **“LINEAMIENTOS SOBRE HORARIOS PARA LOS DIFERENTES CICLOS, NIVELES, OFERTAS Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”**, la cual establece:

“Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA), Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC) y Centros de Atención Institucional (CAI)

Las lecciones pueden iniciar a partir de las 7:00 a.m. y concluir a las 10 p.m., de acuerdo con las condiciones particulares de cada centro educativo. Según Traslado de Acuerdo 33-93 del Consejo Superior de Educación, pueden laborar en jornadas continuas y permanentes, diurnas y nocturnas.

DIURNA	VESPERTINA	NOCTURNA
HORARIO	HORARIO	HORARIO
7:00 a 7:40	1:00 a 1:40	6:00 a 6:35
7:40 a 8:20	1:40 a 2:20	6:35 a 7:10
15 min.	15 min.	15 min.
8:35 a 9:15	2:35 a 3:15	7:25 a 8:00
9:15 a 9:55	3:15 a 3:55	8:00 a 8:35
10 min.	10 min.	10 min.
10:05 a 10:45	4:05 a 4:45	8:45 a 9:20
10:45 a 11:25	4:45 a 5:25	9:20 a 9:55

Horario en los Centros de Atención Institucional, CAI (lecciones de 40 minutos).

Lecciones	Horario
1	8:30 a 9:10
2	9:10 a 9:50
Receso	10 minutos
3	10:00 a 10:40
4	10:40 a 11:20
Receso	70 minutos
5	12:30 a 1:10
6	1:10 a 1:50
Receso	10 minutos
7	2:00 a 2:40
8	2:40 a 3:20

Observaciones:

Cuando por condiciones propias de la comunidad, se requiera laborar en otro horario, éste debe autorizarlo el Supervisor de Centros Educativos.

En el caso del Programa de Educación Abierta Empresarial, el horario se establece mediante la "Carta de Entendimiento", respetando la cantidad de lecciones establecida para cada asignatura."

Por otra parte, el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP denominado **"Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP)"** señala:

Artículo 46.-Al Consejo Asesor Regional le corresponden las siguientes funciones:

- a) Mantener un diagnóstico actualizado sobre el estado de la educación de la región, en todos los ciclos, niveles y modalidades.*
- b) Colaborar en la formulación y actualización de planes y estrategias regionales, tanto anuales como plurianuales, para enfrentar los problemas identificados, brindando especial atención al mejoramiento de la calidad de la educación y la reducción de la deserción estudiantil.*
- c) Colaborar con la formulación del Plan Anual Operativo (PAO) y el presupuesto anual correspondiente.*
- d) Garantizar la formulación oportuna del Programa Regional de Supervisión y del Programa Regional de Asesoría Pedagógica, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto, así como su consistencia con el Plan Anual Operativo (PAO).*
- e) Promover la atención integral de los centros educativos con el fin de mejorar su capacidad de gestión académica y administrativa, mediante la programación de visitas colegiadas.*
- f) Dar seguimiento y evaluar el quehacer de la Dirección Regional de Educación y sus dependencias.*

Conclusiones

Una vez analizados los lineamientos que regulan los horarios de los centros educativos, esta Dirección de Asuntos Jurídicos concluye lo siguiente:

- Como horario regular, los horarios de los CINDEAS pueden iniciar a partir de las 7:00 a.m. y concluir a las 10 p.m.
- Existen comunidades que por sus condiciones pueden requerir un horario diferenciado.
- Los horarios diferenciados deben ser aprobados por el Supervisor o supervisora del centro educativo.
- Sin perjuicio de las competencias establecidas para el Consejo Asesor Regional (CAR), no existe norma legal que señale que le corresponde al CAR aprobar la modificación de horarios para los CINDEAS.

Atentamente,

Mario Alberto López Benavides
Director